



Asamblea General

Distr. general
27 de septiembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 56 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.2)]

61/1. Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la reunión preparatoria de expertos sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹, celebrada en Nueva York del 5 al 7 de septiembre de 2006,

Observando con reconocimiento la contribución de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, así como de las organizaciones no gubernamentales, al proceso del examen de mitad de período del Programa de Acción²,

Aprueba la Declaración siguiente:

Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de delegación que participamos en la reunión de alto nivel de la Asamblea General, celebrada los días 18 y 19 de septiembre de 2006, sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²:

¹ A/61/323.

² A/CONF.191/13, cap. II.

1. Renovamos nuestro compromiso de atender a las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo mediante la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los países menos adelantados y el fortalecimiento de su capacidad para construir un futuro mejor y asegurar el desarrollo de sus países, de conformidad con los compromisos asumidos en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;
2. Reafirmamos que el Programa de Acción constituye un marco fundamental de una alianza mundial firme que acelere el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados;
3. Reafirmamos también que la responsabilidad principal del desarrollo de esos países incumbe a los propios países, pero que es preciso que sus esfuerzos reciban un apoyo internacional concreto e importante de los gobiernos y las organizaciones internacionales, en un espíritu de responsabilidad compartida por medio de auténticas asociaciones de colaboración, incluso con la sociedad civil y el sector privado;
4. Apoyamos la estrategia de transición gradual elaborada para hacer efectiva la exclusión de los países de la lista de países menos adelantados y, a ese respecto, afirmamos que es preciso que la comunidad internacional preste el apoyo necesario a los países excluidos de la lista con miras a evitar trastornos en sus proyectos y programas de desarrollo y a permitirles seguir avanzando;
5. Subrayamos que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden lograrse efectivamente en los países menos adelantados, en particular mediante el cumplimiento oportuno de los siete compromisos del Programa de Acción;
6. Señalamos que, si bien desde que se aprobó el Programa de Acción se han hecho avances en su ejecución, la situación socioeconómica general de los países menos adelantados sigue siendo precaria;
7. Destacamos que, habida cuenta de las tendencias actuales, muchos países menos adelantados probablemente no lograrán alcanzar los objetivos y metas enunciados en el Programa de Acción;
8. Ponemos de relieve, no obstante, que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo y pese a numerosas dificultades, muchos países menos adelantados han obtenido logros notables mediante la aplicación de reformas profundas y de amplio alcance;
9. Reconocemos el considerable esfuerzo realizado por los asociados para el desarrollo en la aplicación del Programa de Acción, reconocemos asimismo que queda mucho por hacer para aplicar el Programa de Acción, en particular por lo que se refiere a la erradicación de la pobreza, y somos conscientes de que la situación de los países menos adelantados exige una atención constante;
10. Somos conscientes de que es importante cumplir a su debido tiempo las metas y objetivos del Programa de Acción y, a este respecto, celebramos que se haya elaborado la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción

en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010³, en calidad de iniciativa dirigida y asumida como propia por los países menos adelantados;

11. Acogemos con satisfacción las medidas adoptadas por los países desarrollados y los países en desarrollo, así como por las organizaciones multilaterales, con el fin de promover la cooperación Sur-Sur, y pedimos a esos países y organizaciones que sigan incrementando sus recursos y sus esfuerzos para fomentar la capacidad y el desarrollo de los países menos adelantados, incluso mediante el intercambio de prácticas óptimas para el desarrollo sostenible de los países menos adelantados;

12. Exhortamos a la comunidad internacional y al sistema y los organismos de las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las conclusiones del examen mundial amplio de mitad de período;

13. Invitamos al Consejo Económico y Social a que siga encargándose del examen anual de la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta los logros concretos y cuantificables registrados en el cumplimiento de los objetivos acordados.

*9ª sesión plenaria
19 de septiembre de 2006*

³ A/61/117, anexo I.